



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL

El Rosal, Cundinamarca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Para los efectos legales téngase en cuenta que el Dr. GERARDO NELSON MORA RICO aceptó el cargo de abogada en amparo de pobreza del señor CRISTIAN CAMILO BERRIO OLIVEROS, y contesto demanda en tiempo.

Encontrándose integrado el contradictorio, se DISPONE:

Señalar el día 16 de del mes de febrero del año 2021, a la hora de las 9:00am. para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 392 del C.G.P.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en los núm. 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

Conforme lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del C.G.P. se procede al DECRETO DE PRUEBAS.

- PARTE DEMANDANTE.

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

- PARTE DEMANDADA.

Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.

Interrogatorio. Se escuchará en interrogatorio de parte a la señora CLARA INES DEAZA LÓPEZ

Para tal efecto, se advierte desde ya a las partes y sus apoderados, que la presente diligencia se llevará a cabo de forma virtual y por el aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS), para lo cual se les allegará el link de conferencia previo a su realización.

REQUIÉRASE a la apoderada de la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio No. 202000388 del 21 de julio de 2020, (fl. 72), mediante el cual se informa a SIJIN-AUTOMOTORES Bogotá y Cundinamarca la medida decreta mediante auto del 12 de marzo de 2020 inciso final. (fl. 63)

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRÁN
JUEZ

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ROSAL CUNDINAMARCA
ROSAL CUNDINAMARCA, 18 DE DICIEMBRE DE 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 25 de esta misma fecha.-  La Secretaria CLAUDIA MILENA DÍAZ RICO